

28a. sesión del jueves 6 de setiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Piedra, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza, y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, remitiendo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución, el expediente organizado por doña Manuela Torres y doña María Cristina Soto, viuda e hija, respectivamente, del Juez de primera instancia de Cañete, doctor don Agustín Soto, sobre concesión de premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

Tres, del mismo, manifestando que, a fin de remitir a esta Cámara, conforme a lo solicitado por la Comisión de Justicia, ha solicitado de las Cortes respectivas el envío de los autos seguidos a los reos Asunto Rojas, Roberto Castro, Vivencio y Clara Reyes de Medina.

A la Comisión que pidió esos expedientes.

Del señor Ministro de Hacienda, informando, en armonía con lo solicitado por el señor Luján Ripoll, acerca de las razones por las que no se ha dado cumplimiento a la Resolución Gubernativa de 7 de julio último, referente al impuesto correspondiente a las utilidades de los bonos que el Gobierno dió a la Compañía Recaudadora en garantía de un empréstito.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud del señor Arana, recomendándole la consignación de una partida en el Presupuesto General, para abonar el premio a que se ha hecho acreedor el aviador norteamericano, don Elmer J. Faucett, por su raid Lima-Iquitos.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Nueve del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguientes proyectos:

El que modifica la tarifa consular vigente.

A la Comisión de Hacienda.

El que crea una Comisaria Rural para los distritos de Huacar y Cainasm en la Provincia de Ambo.

A las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

El que autoriza a la Sociedad de Beneficencia de Jauja, para invertir la suma de quinientas libras, de los fondos empozados por ley No. 1611, en las reparaciones del Hospital de Lourdes de dicha ciudad.

A la Comisión de Beneficencia.

El que exonera del impuesto municipal sobre los espectáculos públicos, a las fiestas deportivas organizadas por sociedades estudiantiles.

A las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

El que vota partida en el Presupuesto General, para la erección de un monumento a los alumnos del Colegio Nacional de Guadalupe, que murieron en la guerra con Chile.

El que manda erigir una estatua, en la Avenida Piérola, a los autores del Himno Nacional, don Bernardo Alcedo y don Juan de La Torre Ugarte.

Pasaron a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Dos por los que se crean los distritos de Bellavista y El Mantaro, en las Provincias de Huallaga y Angaráes, respectivamente.

Pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado la redacción de la ley que modifica los artículos 113o. y 119o. de la Constitución, en el sentido de hacer posible la reelección presidencial.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Justicia, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se indulta al reo Erasmo Chávez del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dos de las de Justicia y Principal de Presupuesto, en el proyecto remitido por la Colegisladora para que sea revisado por el Senado, en virtud del cual se vota partida en el Presupuesto General, con destino a la construcción de un local para la Corte Superior de Lambayeque.

Pasaron a la Orden del Día.

PROYECTOS

De los señores Castro y Piérola, mandando consignar una partida en el Presupuesto General de la República, para subvencionar al Asilo de Niños Ciegos de esta capital.

Aceptado a debate, pasó a las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto.

Del señor Piedra, votando en el mismo Presupuesto la suma de cinco mil libras, para la terminación de la catedral de la ciudad de Chiclayo.

Pasó a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, previa admisión a debate.

Dos del señor Castro, creando una Judicatura de Primera Instancia y una Escribanía del Crimen, para las Provincias de Cajamarquilla y Santiago de Chuco, respectivamente.

Admitidos a debate, pasaron a la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor Castro.— “Señor Presidente: Ayer se ha hecho un pedido en la primera hora no encontrándome en la sala y por esa razón no pude dar las explicaciones a que estaba obligado como Representante por el Departamento de La Libertad. Como solamente esta mañana me he enterado de ese pedido, que se encuentra en la información de los periódicos, voy a rogar al señor Presidente, que disponga que el señor Relator lea este oficio No. 497, de 18 de julio de 1923, dirigido por el Concejo Provincial de Trujillo al Senador General Castro. Este otro oficio de 20 de julio, de este mismo año, dirigido también por el Concejo Provincial de Trujillo al mismo señor Senador General Castro; y por último este telegrama de 24 de julio del presente año, dirigido, asimismo, por el Teniente Alcalde del Municipio de Trujillo, señor Boza, al Senador General Castro.”

El señor Presidente.— “Se va a dar lectura a los tres documentos.”

El señor Castro.— “Señor Presidente: Que tenga la bondad el señor Relator de leer la fecha de los oficios, porque quiero que se conozca en qué tiempo se hizo ese pedido por el Concejo de Trujillo, al Senador que habla.”

El señor Relator leyó:

“Trujillo, a 18 de junio de 1923.
—Señor General don Antonio Castro, Senador por el Departamento de La Libertad. En las próximas fiestas patrias se inaugurará solemnemente el nuevo Teatro Municipal; para dicha época es necesario tener en esta ciudad una buena compañía artística como la “argentina” o la “Nacional” que con tanto éxito funcionan actualmente en la capital de la República; pero para ello piden que se les dé el Teatro gratis por diez funciones de abono y dos de beneficio; y que se les proporcione el número de pasajes necesarios para su venida y su regreso. En cuanto a lo primero, el Concejo en su última sesión ha deferido a la solicitud; y en cuanto a lo segundo, por no permitírsele la situación económica por que atraviesa, ha acordado gestionar del Supremo Gobierno que proporcione los pasajes antes indicados. Conociendo, como conozco, la profícua labor de usted y la importancia que le merece todo lo que se relaciona con este Departamento y muy especialmente por la ciudad de Trujillo; me dirigo a usted para que, como nuestro Representante ante el Parlamento Nacional, se sirva interponer su valiosa influencia personal ante el Supremo Gobierno, a fin de conseguir que proporcione el número necesario de pasajes para la Compañía que venga a esta ciudad, ya sea en un vapor de la carrera o en un buque de la Escuadra. Anticipándole mis agradecimientos, a nombre del Concejo, por las gestiones que sobre el particular se digne hacer, me es grato reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia.— Dios guarde a usted. (Firmado).— **G. Heudebert.**”

“Trujillo, 20 de junio de 1923.
—Señor General don Antonio Castro, Senador por este Departamento.— Presente.— S. G.— Me es grato dirigirme a usted por acuerdo la Comisión Municipal de fies-

tas patrias, nombrada por el Concejo Provincial de mi presidencia, para manifestarle que, con el objeto de conmemorar dignamente el próximo aniversario de nuestra emancipación política, se está haciendo el esbozo del programa respectivo, a fin de que dicha conmemoración revista la mayor solemnidad posible. Pero como para el caso es de indispensable necesidad hacer fuertes gastos, de lo que el Concejo se ve cohibido, en mérito de la difícil situación económica por la que atraviesa, ha acordado igualmente la expresada Comisión, solicitar de usted su apoyo a fin de que, con la buena voluntad con que mira usted el buen nombre de esta corporación y las cosas públicas de Trujillo, se sirva gestionar y conseguir del Supremo Gobierno, una subvención de doscientas libras peruanas, destinada a cooperar a la realización de la fiestas antes citadas; así como también la venida de una banda de músicos del ejército para que amenice las diversas festividades.

Anticipándole nuestro agradecimiento por la atención y esmero que estamos seguros ha de prestar usted, a estos pedidos, tengo el agrado de reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideración personal.— Dios guarde a usted.— (Firmado).— **G. Heudebert.**”

El señor Castro.— “Ahora, señor Presidente, solicito la lectura del primer telegrama, inclusive la fecha.”

El señor Relator leyó:

“Trujillo, 24 de julio de 1923. — General Castro.—Lima.—Nombre pueblo Trujillo Concejo Provincial y mío, agradezco gestión conseguir pasajes Compañía Argentina; autorización Jefe Provincial presenciar concurso tiro fiesta y entrega cartuchos, así como subvención doscientas libras.— Saludos.— (Firmado).— **Boza.**”

El señor Castro.— Como ve el señor Presidente y la Cámara, no ha habido ningún misterio, absolutamente, en la gestión que ha hecho el Senador que habla, para que el Supremo Gobierno, diera pasajes a una Compañía de Teatros, que fuera a solemnizar las fiestas patrias a la ciudad de Trujillo, con motivo de la inauguración del Teatro Municipal construido con el

esfuerzo personal de los hijos de Trujillo. Teatro, señor Presidente, que no lo tiene ningún pueblo del norte ni del sur de la República, sin que le cueste un centavo al Fisco.

Pues bien, señor Presidente, todo este legajo que se ve aquí son documentos originales que he recibido del Concejo de Trujillo, desde el mes de junio del presente año, solicitando muchas cosas para solemnizar las fiestas patrias. No todas las he conseguido, señor Presidente, sino algunas, las que se precisan en este telegrama, firmado por el señor Carlos Boza, en el que me agradece el hecho de haber conseguido los pasajes a la Compañía Argentina para que se trasladara el 28 de julio; el hecho de que el Gobierno hubiera autorizado la concurrencia del Jefe Provincial al campo de Tiro y dado una cantidad de cartuchos para realizar los ejercicios de dicho concurso, y por último, el hecho de haber dado un subsidio de doscientas libras para que las fiestas patrias fueran realizadas con toda solemnidad.

Debo advertir, señor Presidente, que ha sido costumbre del Supremo Gobierno, por lo menos desde que yo estoy en el Parlamento, dar al Concejo de Trujillo un subsidio de mil libras, cada año, para las fiestas patrias, y no podía ser de otra manera, toda vez que ese Departamento, contribuye con un fuerte ingreso a aumentar las rentas fiscales. Sólomente por el hecho de pagar el impuesto correspondiente a diez mil sacos de azúcar que se elabora diariamente en los ingenios del Departamento de La Libertad, estaba justificado el subsidio que el Gobierno ha dado siempre de diez mil soles. Pero teniendo en cuenta que, en este año, la situación fiscal ha sido bastante aflictiva, sólomente se ha podido entregar un subsidio de doscientas libras y los pasajes correspondientes para que se trasladara la Compañía Argentina a Trujillo para estrenar el Teatro Municipal a que acabo de referirme.

Pues bien, señor Presidente, si se me quiere acusar como cómplice del derroche de los dineros fiscales por la circunstancia de haber hecho estas gestiones públicas, no privadas, porque aquí está en este memorándum en que tengo escrito todo lo que pido y hago diariamente, en lo que respecta a

las solicitudes tendientes a satisfacer las necesidades de mi Departamento, como repito, si por estas gestiones públicas se me va a condenar como derrochador o cómplice de los dineros fiscales, acepto, señor Presidente, el cargo y la sanción que se me quiere aplicar; pero lo que sí no puedo admitir y protesto de ello, con toda la cultura con que acostumbro producirme en el seno de la Cámara, es primero, de que se haya desfigurado el pedido hecho ayer, simplemente con el objeto de dañarme, porque según el texto de la versión que acaba de leer el señor Relator, en el acta se dice: que diga el señor Ministro de Gobierno si es cierto que ha dado pasajes a las compañías Conti y Podestá y Vargas-Balicheli a Puerto Pizarro y Mollendo, respectivamente. Esto no es exacto; se ha presentado así la declaración para exhibir la inocencia del pedido. La verdad es que el Ministro de Gobierno, accediendo a mi petición y a la petición que le hicieron las autoridades locales de Trujillo concedió esos pasajes, y si por ello merezco algún reproche, en buena hora: me queda la satisfacción de haber cumplido con mi deber. Y debo declarar que no soy el primero que gestiona para su Departamento algo que le pueda beneficiar; todo los Representantes gestionan muchas cosas para sus pueblos.

Quiero, pues, que consten textualmente mis palabras en el acta como protesta de lo que se ha hecho ayer, no estando presente en la sala.

El señor Presidente.— Constarán en el acta las palabras del señor Castro.

El señor Luján Ripoll.— “Señor Presidente: La verdad es que cada día que hago un pedido me asombran las intervenciones que se realizan acerca de él. Se me quiere hacer aparecer ocultando el propósito que persigo al hacer un pedido; y debo decir, que tengo entereza moral suficiente para tomar actitudes francas, para decir las cosas de frente, como acostumbro en todos mis actos.

Yo absolutamente he tenido en mente ocuparme del señor Senador por La Libertad ni de las gestiones que ha realizado; he pedido únicamente que el señor Ministro se sirva informar acerca de los pasajes que se han dado a la Compañía Vargas Balicheli a Mollendo,

pues esa Compañía en su viaje a Bolivia, iba a detenerse en Arequipa. Pues bien, esta Compañía que ha obtenido aquí pingües utilidades ha recibido del Gobierno pasajes para Mollendo. Yo no sé que por Mollendo se vaya a Trujillo; yo sé que por Mollendo se vá a Arequipa y de allí a Bolivia; de manera, pues, señor Presidente, que con el objeto de aclarar el asunto de esos pasajes formulé el pedido en ese sentido por que la Compañía que va a Bolivia pasaba por Arequipa; y segundo, que a la Compañía Conti Podestá se le ha dado pasaje hasta Puerto Pizarro. No hay relación entre un punto y otro.

Se ha querido aprovechar la oportunidad para extereorizar servicios a un Departamento; en buena hora, eso es muy natural; yo también he hecho gestiones para que se mande una banda de músicos a mi Departamento para las fiestas del Señor de Luren que se realizan allí; y no voy a ser tan insensato para censurar que se haga lo mismo para otros lugares por sus respectivos Representantes.

El hecho es que se ha concedido pasajes a la Compañía Vargas Valicheli hasta Mollendo y a la Compañía Conti Podestá hasta Puerto Pizarro, y que el importe de esos pasajes cuestan de quince a veinte mil soles. Sobre esto es que se ha versado mi pedido, en el cual me ratifico sin interlínea de ninguna clase; por que por lo mismo que existe enemistad entre el que habla y el Senador por La Libertad, tengo mucho cuidado para no inmiscuirme en nada que se relacione con los pedidos del señor General Castro; me limito a dar mi voto y la Cámara es testigo de ello; de manera que he formulado mi petición sin miras preconcebidas, con toda franqueza y sobre hechos concretos que se han realizado.

Repito que se ha concedido pasaje a la Compañía Vargas Valicheli hasta Mollendo y a la Compañía Conti Podestá hasta Puerto Pizarro; el señor Ministro de Gobierno debe informar sobre esos dos puntos.”

El señor Castro.— Señor Presidente: Los hombres nunca nos engañamos y yo tengo la evidencia de que no soy torpe ni ignorante. ¿Cómo no voy a conocer la Geografía del Perú? Puedo dar lecciones sobre el particular en cualquier momento sin prepararme.

Precisamente he practicado y practico todos los días estudios que se relacionan con la Geografía del Perú; de manera que conozco al pie de la letra lo que se llama Mollendo como lo que se llama Puerto Pizarro, Pacasmayo y Salaverry. Yo he dicho claramente que no se ha pagado pasajes a la Compañía Argentina Conti Podestá y Vargas Valicheli, ni para Puerto Pizarro, ni para Mollendo; que se ha hecho esa alusión para presentar el pedido como inocente; eso es lo que he dicho; que la concesión de pasajes ha sido dada por el Gobierno a la Compañía Argentina, para Salaverry.

Es, pues, muy claro lo que digo; no ignoro donde está Arequipa, Mollendo, Puerto Pizarro o Tumbes, ni ignoro dónde está el Norte; por consiguiente no me he equivocado en decir que la Compañía Conti Podestá no ha recibido pasajes del Gobierno, y que si se ha hecho alusión a ella, ha sido únicamente para presentar la inocencia del pedido.

Quiero también, señor Presidente, que consten mis palabras textuales en el acta.

El señor Del Prado.— Yo, señor Presidente, ignoro por completo que haya habido alguna Compañía que recibiera pasajes del Gobierno para ir hasta Mollendo; y si tal hecho ha ocurrido, debo dejar constancia de que ni el Senador que habla, ni ningún otro Representante de Arequipa, que yo sepa, ha gestionado la dación de esos pasajes.

El señor Luján Ripoll.— Eso es, señor Presidente, lo que va a decir el señor Ministro de Gobierno; con ese objeto he hecho mi pedido. Si supiera que hay Representantes que están autorizados para contestar por los señores Ministros, me abstendría de hacer pedidos como el que he formulado. Si el señor Ministro dice que no se ha proporcionado pasajes, será su conducta muy laudable, por su cautela en el manejo de los caudales públicos.

De la lectura que se ha dado al oficio del señor Ministro referente al pedido que formulé con motivo del impuesto de contribución sobre la renta por los bonos de la Compañía Recaudadora que pasaron a poder del Banco del Perú y Londres se deduce, clara y expresamente, que dicho Banco no ha cumplido con la obligación que le impone la ley, de consignar pre-

viamente el valor de lo reclamado, para formular el reclamo. Es de pública notoriedad que las oficinas del Estado, de manera especial cuando se formulan reclamos sobre contribuciones, no dan curso a la solicitud que se presenta, mientras no se acompañe el recibo de haber empozado el dinero. ¿Por qué se hace este distinguo con el Banco? Como está pendiente el pedido que he formulado sobre el particular, espero que el señor Ministro conteste, para que diga si el Banco al formular el pedido de reconsideración, ha empozado o nó ese dinero, porque si no lo ha hecho, como se deduce claramente del tenor de su oficio, el señor Ministro ha incurrido en grave responsabilidad, que procuraré hacer efectiva en el seno de esta Cámara.

Voy a hacer otro pedido, señor. Tengo conocimiento que se encuentra en Arequipa uno de los distinguidos Senadores por ese Departamento, el señor José Segundo Osorio. Como el quorum del Senado a veces resulta estrecho, sería conveniente que no pesando sobre este Representante impedimento legal de ninguna clase para concurrir a su Cámara, concurriera a ella. Con tal motivo, solicito de la Presidencia que, con acuerdo de su Cámara, se le telegrafe al Senador por Arequipa, señor Osorio, para que se presente en su Cámara a cumplir con las obligaciones de su cargo.

El señor Presidente.— Respecto del primer punto constarán las palabras de su señoría; y en cuanto al pedido, se consultará en la hora oportuna.

El señor Franco Echeandía.— El señor Osorio puede venir; no está en la condición en que han estado los otros señores Senadores.

El señor Luján Ripoll.— La Cámara ha tomado temperamento análogo, si mal no recuerdo, con el Senador por La Libertad, señor Víctor Larco Herrera, y con el Senador por Apurímac, señor Samanez Ocampo. Como el señor Osorio se encuentra en igualdad de circunstancias, la Cámara puede adoptar el temperamento que indico.

El señor Presidente.— En la hora oportuna se hará la consulta.

El señor Castro.— Señor Presidente: He recibido una carta firmada por muchos ciudadanos del distrito de Santa Lucía de Moche, perteneciente a la Provincia de

Trujillo, en la que me piden que gestione ante el señor Ministro de Fomento a fin de que resuelva una petición que tienen hecha sobre aumento de aguas de regadío para la región que cultivan. Yo, cumpliendo este deseo de los señores Regantes del Distrito a que acabo de referirme, ruego a la Presidencia se digne pasar oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole el propósito del Senador que habla de que resuelva esta petición tan pronto como haya terminado de estudiarla el Concejo Superior de Aguas a donde, según entiendo, está sometido el expediente.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado.

El señor Portella.— Señor Presidente.— En uno de los últimos números de "El Comercio," he leído un Reglamento para el ejercicio de la medicina y obstetricia, publicado por la Dirección de Salubridad, que contiene algunas disposiciones que necesitan ser aclaradas, y con tal objeto solicito a la Mesa, se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar sobre los puntos siguientes:

1o.—Qué valor tienen, en lo venidero, los diplomas expedidos por la Facultad de Medicina, la que solo los otorga, previo juramento para ejercer la profesión;

2o.—En virtud de qué disposición legal, se crea por dicha Dirección la contribución que señala el artículo 26 de dicho Reglamento;

3o.—Cuál es el fin a que se destina el producto de la citada contribución.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

Si no se formula ningún otro pedido, suspenderé la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los Sres. Senadores, Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido resuelto

El señor Presidente.— Se va a consultar los pedidos.

El señor Luján Ripoll solicita se telegrafie al señor Osorio, Senador por Arequipa, invitándolo a concurrir al Senado. Está en debate el pedido.

El señor Franco Echeandía.— Hay varios Representantes fuera de la capital.— No me explico por qué se personaliza el pedido, habiendo, como digo varios otros Senadores que no concurren a las sesiones del Senado, por ejemplo, el señor Samanez Ocampo. Se llamará al señor Osorio y no vendrá, lo mismo que ha pasado en otra ocasión con el Senador por Apurímac, señor Samanez Ocampo.

El señor Luján Ripoll.— No tengo inconveniente en que se haga extensiva la invitación al señor Samanez Ocampo.

El señor Franco Echeandía.— El temperamento que propone el señor Senador por Ica se ha adoptado en Juntas Preparatorias, cuando ha habido el temor de que pudiera faltar el quorum reglamentario para la instalación del Congreso; pero en el caso actual no me explico el alcance que pueda tener el pedido del señor Senador y por eso votaré en contra. Sólo en el caso de que estuviéramos en Juntas Preparatorias o hubiera escasez de quorum, podría apremiarse a los Representantes que no concurren a la Cámara.

El señor Luján Ripoll.— Constantemente la Presidencia levanta la sesión por falta de quorum y es preciso evitar esa situación; yo no me explico qué inconveniente tiene mi pedido, ni cuál es la causa de que se oponga a él el Senador por Piura. Si su señoría se encontrara en la misma condición haría igual pedido, primero, por espíritu de cuerpo, y, segundo, por la necesidad que hay de integrar el quorum; de manera que no veo la razón por qué la Cámara se niega a que se invite a un Representante, que está ausente, para que concorra.

El señor Franco Echeandía.— El pedido del Senador por Ica no procede cuando existen en la sala 21 señores Representantes y no

falta quorum: Las sesiones se suspenden, porque minutos antes de las 8 de la noche se retiran algunos Representantes y aunque es verdad que no podemos seguir sesionando por este motivo, no es porque no haya en la capital el número suficiente de Senadores; el pedido habría sido procedente el año pasado o en cualquier otro, pero no en la actualidad.

El señor Piérola.— Respecto al Senador por Apurímac, señor Samanez Ocampo, yo tengo que decir que le sería mortificante recibir una invitación de esta naturaleza, porque está en vísperas de emprender viaje y se le colocaría en una situación difícil.

El señor Franco Echeandía.— Lo que acaba de decir el señor Piérola viene en mi apoyo. Por lo demás, si el Senador por Arequipa desea venir a la Cámara, no encuentro razón para que no lo haga.

El señor Luján Ripoll.— Si mi pedido no es procedente parlamentariamente en la forma que lo he formulado, ruego a la Presidencia que se sirva pasarle un telegrama al señor Senador por Arequipa, señor Osorio, manifestándole que vería con agrado su concurrencia al Senado en esta Legislatura.

El señor Piedra.— El señor Senador por Ica lo que desea es que no falte número para sesionar, y se anticipa porque cree que no podremos discutir el Presupuesto. Me parece que para conseguir lo que se propone el señor Luján Ripoll es suficiente con que la Presidencia aplique la ley: que se publique la lista de los señores Senadores que no concurren y que se les aplique la multa correspondiente. Los Representantes que saben cumplir con su deber no necesitan que se les invite; lo que se necesita es penarlos haciendo efectiva la sanción de la ley.

El señor Luján Ripoll.— Para hacer eso sí me parece muy atinada la rectificación propuesta por el señor Senador por Lambayeque; apruebo su indicación y modifico mi pedido en el sentido de que se manifieste al señor Senador por Arequipa que si no concurre al Senado se hará efectiva la sanción de la ley.

El señor Piedra.— No se les notifica a los Representantes para que cumplan con su deber; eso está de-

más advertirlo: Las leyes se cumplen sin notificación previa.

El señor Presidente.— Está en discusión el pedido en la forma que acaba de proponer el señor Luján Ripoll.

El señor Luján Ripoll.— Nó, señor, lo mantengo en la forma primitiva; que la Cámara diga que no, que no quiere, que lo rechace.

El señor Franco Echeandía.— La Mesa, sin requerimientos, ha hecho que todos los miembros del Senado se encuentren aquí, y no ha teleografiado a ninguno de los compañeros ausentes; de manera que yo no considero parlamentario el hacerlo ahora; aun más, niego hasta la oportunidad para llamar a determinados Representantes. Si se hubiera hecho inmediatamente, a raíz de su inasistencia, o en el caso en que se dice que vino hasta el Callao, hubiera sido aceptable, pero ahora, francamente, resulta extemporáneo.

El señor Luján Ripoll.— Eso es opinión de su señoría.

El señor Franco Echeandía.— Opinión mía, si señor, y como tal voy a dar mi voto contrario.

El señor Costa.— Por lo que a mí respecta, señor Presidente, voy a fundar mi voto en breves palabras. Conoce el Senado muy bien, que yo dí mi voto contrario a la separación de la Cámara de los señores Grau, Portella y Osorio; soy, pues, consecuente, ahora, y hago, esta declaración en resguardo de los fueros del Parlamento.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y procederemos a votar.

El señor Luján Ripoll.— Pido que la votación sea nominal.

El señor Arana.— Yo pregunto, por qué no ha concurrido al Senado en legislaturas pasadas el señor Osorio? ¿Estaba incorporado y dejó de concurrir porque fué deportado?

El señor Franco Echeandía.— Nó señor.

El señor Arana.—Entonces, ¿por qué dejó de concurrir?

El señor Franco Echeandía.— No lo sé; no ha venido.

El señor Arana.— Si estaba incorporado, es claro que puede venir.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden que la votación sea nominal se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor Franco Echeandía.— No habiendo número para resolver debe votarse en la forma corriente.

El señor Presidente.— La votación no se ha producido porque hay en la Sala 21 señores, y solamente se han puesto de pie 11 en contra y 6 a favor. Por consiguiente, voy a suplicar a todos los señores que se sirvan votar.— Los señores que opinen porque la votación sea nominal, se servirán manifestarlo poniéndose y manteniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor Piérola.— Voy a fundar mi voto. Yo voto en contra porque esta invitación para que venga el señor Osorio, tiene por objeto que venga al Senado. ¿Sí o no? ¿Cree el señor Luján Ripoll que porque se le haga la invitación va a venir el señor Senador por Arequipa? Seguramente que no. Así es, que no tiene más resultado que el crear una situación mortificante y yo, como amigo del Gobierno y como amigo del señor Osorio, estoy en el deber de evitar que se suscite un conflicto.

El señor Presidente.— La mayoría ha resuelto que la votación sea ordinaria. Los señores que acuerden el pedido del señor Luján Ripoll, lo manifestarán poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado el pedido.

En el año	1926	el 10 %,	sobre lo que pagó el año anterior
" "	"	1927	20 %, " " " " " "
" "	"	1928	30 %, " " " " " "
" "	"	1929	40 %, " " " " " "
" "	"	1930	50 %, " " " " " "

La cuota del año 1930 seguirá pagándose en los años subsiguientes mientras el terreno esté sin edificar.

Artículo 4o.— Los productos de este impuesto constituyen renta municipal que cobrará el Concejo de Piura, mediante la formación del padroncillo respectivo.

Artículo 5o.— Este impuesto, no exime el pago de otras contribuciones fiscales o municipales y las fincas que se construyan sobre terrenos afectos a este gravamen quedan exentas de contribución predial durante cinco años.

Dada, etc.

Impuesto a los solares sin edificar en la ciudad de Piura

El señor Relator leyó:

El Diputado que suscribe, presenta a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Grávase con un impuesto de cinco centavos por metro cuadrado los solares sin edificar que existen dentro del perímetro de la ciudad de Piura.

Artículo 2o.— No se considerará que hay edificio sino cuando la construcción abarca, cuando menos, la tercera parte del área del terreno en condición de servir de casa-habitación, de establecimiento comercial o industrial, pero con la fachada concluida conforme a la ordenanza municipal. Tampoco se considerará edificio la existencia de sólo muros, tinglados o cobertizos, salvo en los terrenos en los que hayan establecimientos industriales sujetos a contribución o arbitrio municipal.

Artículo 3o.— Este impuesto se cobrará durante los años de 1924 y 1925, y en los siguientes se aumentará progresivamente según la escala siguiente:

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado.

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley creando un impuesto en Piura sobre los terrenos que carecen de edificación, a razón de cinco centavos por metro cuadrado y que deberá aumentar progresivamente durante cinco años.

La Comisión de Hacienda ha tenido oportunidad de expresar su parecer sobre el impuesto mencio-

nado con motivo de igual proyecto referente a Trujillo; y reproduciendo lo manifestado en el dictamen respectivo, se pronuncia en sentido favorable a la creación de este nuevo gravamen en Piura: pero, creo que debe modificarse la forma de la imposición, estableciendo el gravamen en forma que guarde relación con el valor de los terrenos, lo cual permite cobrar en consideración al lugar que ellos ocupan. De este modo, en vez de que todos los solares de una ciudad paguen un impuesto fijo y progresivo en armonía con su extensión, deberán abonarlo de acuerdo con su valor y también en forma progresiva.

La Comisión discrepa igualmente del criterio patrocinado por el proyecto para apreciar lo que debe estimarse por construcciones en los terrenos y poder deducir la procedencia o improcedencia del impuesto. La fórmula adoptada para la ley que rige en Lima, que es la misma propuesta por la Comisión para Trujillo, es evidentemente la más conveniente.

En armonía con las ideas expuestas, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto enviado por la Colegisladora, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Los terrenos comprendidos dentro del perímetro de la ciudad de Piura, sobre los cuales no haya edificios, están sujetos al impuesto semestral de cuatro por mil sobre su valor hasta el año de 1925, inclusive. Este impuesto se elevará de hecho al seis por mil semestral a partir del 1o. de enero de 1926 y al ocho por mil semestral a partir del 1o. de enero de 1928.

Artículo 2o.—No se considerará que hay edificio, sino después de estar las dos terceras partes del área de los terrenos en condiciones de servir de casa-habitación, o de establecimiento comercial o industrial, pero con la fachada concluida con sujeción a las ordenanzas municipales. Tampoco se considerará edificio la existencia de sólo muros, tinglados o cobertizos, salvo en los terrenos sobre los que radiquen establecimientos industriales sujetos a la contribución de patentes, a la contribución

predial y a los arbitrios municipales, siempre que tuviesen además dichos terrenos un departamento para habitación.

Artículo 3o.—Este impuesto es renta municipal, debiendo el Concejo Provincial formar el correspondiente padroncillo; y su pago no exime de otras contribuciones y arbitrios municipales.

Artículo 4o.—Las edificaciones posteriores a esta ley sobre terrenos comprendidos por ella, quedan exentas, por cinco años de la contribución predial

Comuníquese, etc

Dése cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 31 de agosto de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.**— **J. M. García.**— **C. de Piérola.**

El señor Presidente.— Estando en desacuerdo el proyecto con el dictamen de la Comisión, está en debate el proyecto.

El señor Luján Ripoll.— Por tratarse, señor de un proyecto altamente benéfico para la circunscripción a que se refiere, no hago valer mis derechos, ya adquiridos en orden a la indicación que había hecho la Presidencia para la sesión secreta, que debía realizarse el día de ayer, y que no pudo tener lugar porque se trataron otros asuntos. Hoy no lo hago como digo, en homenaje al proyecto presentado por uno de los Representantes del Departamento de Piura, el señor Franco Echeandía.

El señor Presidente.— La Presidencia tuvo la mejor voluntad para que la sesión secreta hubiera tenido lugar el mismo día que su señoría la solicitó. La misma intención que ayer ha tenido hoy, pero se ha encontrado con la dificultad de que uno de los documentos de que tenía que darse cuenta en la sesión de hoy, seguramente por olvido fué guardado por el señor Luna Iglesias y se ha tenido que pedir la copia respectiva al Ministerio de Hacienda. Así es, que supongo que mañana, que ya estará en poder del Senado la copia del documento que nos hace falta, podrá realizarse.

El señor Luján Ripoll.— Esos documentos los tenía el señor Franco Echeandía.

El señor Franco Echeandía.—

Comenzaré por agradecer la deferencia del Senador por Ica, manifestando, a la vez, al Senado que el proyecto no es mío sino de un compañero de representación, el Diputado por Piura señor Checa. Tanto el autor del proyecto, como el que habla, estamos de acuerdo en la modificación introducida por la Comisión de Hacienda, de manera que la Cámara bien puede desechar el proyecto de la Cámara de Diputados y aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.

En cuanto al segundo punto, el Senador por Ica acaba de hacer una afirmación que hasta cierto punto no puedo decir que la rechazo. El señor Senador por Ica me pidió esos documentos siendo yo Secretario de la Cámara, y como estaban en poder del Presidente, señor Luna Iglesias, los recibí de él y los llevé a la Oficialía Mayor. Allí el señor Luján Ripoll los revisó ligeramente y me los devolvió. Luego los entregué al Presidente de la Cámara, y como entonces el Oficial Mayor había pedido licencia, y aún no se habían recibido las llaves de la caja de fierro, esos documentos quedaron en poder del señor Luna. Declaro, pues, que fuera de ese momento, no he vuelto a tener los documentos; ni como Secretario, ni como Senador tomo expedientes; cuando quiero un expediente lo estudio en el Senado, no lo llevo a mi casa porque temo se me extravíe.

El señor Luján Ripoll.— Yo ignoraba ese detalle, por haber sido el señor Senador por Piura en su calidad de Secretario el que me entregó los documentos en la Oficialía Mayor.

El señor Presidente.—¿Los autores del proyecto aceptan la modificación hecha por la Comisión de Hacienda?

El señor Franco Echeandía.— Si señor Presidente.

—Dado el punto por discutido se procedió a votar el artículo 1o. del proyecto venido en revisión, siendo desechado y con él, todo el proyecto, aprobándose en sustitución los cuatro artículos de que consta el propuesto por la Comisión de Hacienda del Senado.

Creación de impuestos en la Provincia de Contumazá, con destino a la adquisición de terrenos y construcción de casas-escuelas en la Provincia

El señor Relator leyó:

El Diputado que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la falta de locales escolares adecuados es una de las causas que dificultan el desarrollo de la instrucción pública obligatoria;

Que no permitiendo el estado del Erario Nacional la construcción de casas-escuelas por cuenta del Estado, es interés y deber de las Provincias crear una fuente de recursos para esas y otras obras públicas necesarias para su cultura y progreso.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase en la Provincia de Contumazá los siguientes impuestos:

A).— De cincuenta centavos por cada fanega de arroz en cáscara de (siete arrobas) cada una, que se produzca en el territorio de la Provincia.

B).— De un sol, cincuenta centavos y veinte centavos respectivamente, por cada cabeza de ganado vacuno, porcino y lanar nacidos en la Provincia y que se exporten de ella.

C).— De diez centavos por cada botella de cerveza, vino, aguardiente de uva y de caña y demás licores que se introduzcan, elaboren o consuman dentro del territorio de la misma.

CH).— De cincuenta centavos por cada botija de chicha que se elabore para el expendio público.

Artículo 2o.— Los productos que se obtengan por razón de estos impuestos se aplicarán a la adquisición de sitios adecuados y construcción de casas-escuelas en toda la Provincia, y sin perjuicio de las subvenciones, donaciones y

rentas de otro orden destinadas al mismo fin.

Artículo 3o. — Las antedichas obras se harán bajo el control de la Junta a que se refiere el artículo. . . . y previa aprobación por el Ministerio del ramo, tanto del contrato, que se celebre como de los planes, presupuestos y demás condiciones técnicas de las obras que se trate de ejecutar.

Artículo 4o. — Créase la Junta de Construcciones escolares de Contumazá, compuesta del Alcalde de la Provincia, del Párroco del Cercado, del Director de la Beneficencia, y de los contribuyentes vecinos de la Capital que paguen la más alta cuota, que se encargarán de la recaudación, inversión de estos arbitrios y controlarán la ejecución de las obras con arreglo a esta ley y su correspondiente reglamentación.

Artículo 5o. — Los arbitrios recaudados se empozarán mensualmente en el Banco de la Reserva y sólo podrán extraerse para su inversión en el objeto a que se destinan por esta ley.

Artículo 6o. — Concédese acción popular para hacer efectiva las responsabilidades civil o criminal en que incurran quienes den aplicación distinta o malversen los fondos provenientes de los arbitrios creados por esta ley.

Artículo 7o. — El Poder Ejecutivo Reglamentará la recaudación y mejor cumplimiento de la ley, treinta días después de promulgada.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley, por el cual se crean varios impuestos, destinando su producto a la adquisición de lugares adecuados para construir locales escolares en la Provincia de Contumazá.

Nada tendría que observar vuestra Comisión, a no ser detalles de simple forma, el artículo primero, que se ocupa de las materias

sobre las que va a recaer el nuevo impuesto, si no se incluyera entre ellas a los alcoholes. Consecuente con ideas expresadas anteriormente y a fin de evitar tropiezos en la dación de la ley, la Comisión considera que no es oportuno crear arbitrios locales sobre los alcoholes. La aprobación de la última ley sobre estanco de éstos, ha creado una situación nueva que es necesario respetar, pues, en virtud de dicha ley, se va a consagrar una acentuada tendencia legislativa de los últimos tiempos, de centralizar y fiscalizar el régimen tributario de los alcoholes, a lo cual se oponen nuevos impuestos locales. Los demás gravámenes que se crean merecen el concepto favorable de vuestra Comisión, porque recaen sobre materias que, como el arroz, el ganado y la chicha, siempre que las tasas sean moderadas, no afectan grandemente al contribuyente. Por otra parte, hay que tener en cuenta la finalidad del proyecto de fomentar la instrucción primaria oficial y de propender a que las escuelas tengan locales apropiados.

Los artículos tercero y cuarto, que tratan de la creación y funciones de una Junta, denominada de construcciones escolares, no pueden ser aceptados, porque la ley número 2714 ordenó la supresión de las Juntas Especiales o Económicas creadas para la ejecución de obras públicas, Departamentales, Provinciales o Distritales y dispuso que en lo sucesivo dichas obras se llevarán a cabo por las Juntas Departamentales y los Municipios respectivos. Suprimidas aquellas, toca a éstos, exclusivamente el desempeño de esa función.

También ha sido observado el artículo quinto, que dispone que los productos de los impuestos locales referidos se empozen mensualmente en el Banco de Reserva. No considera la Comisión informante, práctica esta medida, al menos mientras dicho Banco no cuente con las debidas ramificaciones en la República. Además, como el artículo 7o. encarga al Ejecutivo la reglamentación del cobro de los arbitrios y el mejor cumplimiento de la ley, es el llamado a determinar lo conveniente acerca de este punto.

En armonía con las ideas ex-

puestas, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto en la siguiente forma:

Artículo 10.— Créase en la Provincia de Contumazá los siguientes impuestos:

A).— De cincuenta centavos por cada fanega de arroz en cáscara de 175 libras cada una, que se produzca en el territorio de la Provincia.

B).— De un sol, cincuenta centavos, y veinte centavos, respectivamente, por cada cabeza de ganado vacuno, porcino y lanar nacidos en la Provincia y que salgan de ella.

C).— De cincuenta centavos por cada botija de chicha de 72 litros, que se elabore para el expendio público.

Artículo 20.— Los productos que se obtengan de estos impuestos se aplicarán a la adquisición de sitios adecuados y a la construcción de esas escuelas en toda la Provincia, sin perjuicio de las subvenciones, donaciones y rentas de otro orden destinadas al mismo fin.

Artículo 30.— Concédese acción popular para hacer efectiva las responsabilidades civil o criminal en que incurran quienes den aplicación distinta o malversen los fondos provenientes de los arbitrios creados por esta ley.

Artículo 40.—El Poder Ejecutivo reglamentará la recaudación y mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de abril de 1923.

E. de la Piedra. — Guillermo Rey. — J. M. García.

—Sin discusión fué desechado el proyecto venido en revisión, aprobándose el propuesto por la Comisión dictaminadora del Senado.

Partida para la construcción de un local para la Corte Superior de Lambayeque

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Vótase en el Presupuesto General de la República, en dos años consecutivos, a partir del año 1922, la cantidad de cinco mil libras (Lp. 5.000.00), para la construcción de un local para la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Lambayeque.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, durante dos años consecutivos, la suma de cinco mil libras, para la construcción de un local destinado a la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Lambayeque.

Creado este Tribunal con motivo de la promulgación del nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal, ha funcionado la Corte en local inaparente para el buen servicio de sus oficinas; y como es necesario que la Administración de Justicia posea toda clase de facilidades para el buen desempeño de sus funciones, vuestra Comisión cree que debéis aprobar en revisión el proyecto a que se refiere este informe, suprimiéndole, sí, por extemporánea la frase "a partir del año 1922" que carece ya de objeto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de agosto de 1923.

Firmado: — **Miguel D. Gonzales. — Roger Luján Ripoll. — Antonio Flores.**

Comisión principal de
Presupuesto del Senado

Señor:

Vuestra Comisión nada tiene que agregar a lo informado por vuestra Comisión de Justicia en el proyecto que manda consignar en el Presupuesto General de la República, durante dos años, cinco mil libras para construir un local para la Corte de Lambayeque, y si el estado de las rentas lo permite, cumplirá con incluirlo en el próximo proyecto de Presupuesto.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1923.

Firmado:— **Miguel D. Gonzales.— Enrique de la Piedra.— Carlos de Piérola.— José Ramón Piñarro.**

—Sin debate se aprobó el proyecto venido en revisión suprimiendo la frase "a partir del año 1922" como lo propone en su dictamen la Comisión de Justicia.

**Canje de los certificados de
cincuenta centavos y los
cheques circulares de
un sol**

El señor Relator leyó:

Lima, 8 de agosto de 1923.

Ministerio de Hacienda

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Habiendo quedado en la condición de moneda fiduciaria provisional los certificados de depósito de oro, de cincuenta centavos, y los cheques circulares de un sol, en virtud de las leyes números 4471 y 4527, es necesario determinar un plan fijo para que se proceda al recojo definitivo de esos papeles.

Aun cuando el Ejecutivo cree que podría dictar esta medida, somete el caso a la consideración del Cuerpo Legislativo por tratarse de un punto de circulación

monetaria, respecto de la cual se debe imprimir la mayor confianza.

Al efecto, remite a ustedes, por mi órgano, el adjunto proyecto de ley, en el que se establece que caducarán el 31 de diciembre próximo y el 31 de julio de 1924, respectivamente, los certificados de cincuenta centavos y los cheques circulares de un sol que no se hubieran canjeado, hasta esas fechas.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Firmado: **A. Rodríguez Dulanto.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El canje de los certificados de cincuenta centavos se hará hasta el 31 de diciembre del presente año, y el de los certificados y cheques circulares de un sol, hasta el 31 de julio de 1924.

Artículo 2o.— Los certificados y cheques circulares que no se hubiesen canjeado hasta las fechas antes mencionadas, quedarán sin valor alguno, pasando a propiedad del Estado la garantía que los sustentaba.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Rodríguez Dulanto.

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido al Parlamento un proyecto de ley, fijando el plazo para el canje de los certificados de cincuenta centavos y de los certificados y cheques circulares de un sol, por la moneda de níquel que circula en la actualidad.

De acuerdo la Comisión con la idea propuesta en el proyecto de procurar, mediante la fijación de

plazos, el pronto y efectivo retiro de la circulación de los billetes mencionados, no tendría objeción que formular. Pero es el caso que en dicho proyecto se señala plazos diferentes para el canje de los dos tipos de circulantes, siendo el designado para los de cincuenta centavos excesivamente corto. En efecto, el 31 de diciembre del año en curso, fecha en que terminaría el derecho de convertir esos billetes, está muy próximo, y si se tiene en cuenta el tiempo que ha de trascurrir hasta que se promulgue la ley que se proyecta, resultaría un plazo realmente angustioso. Esta circunstancia unida a la consideración de que es más conveniente la fijación de un plazo único para la conversión de ambos tipos de billetes, que evite las posibles confusiones que originaría la dualidad de fechas que contiene el citado proyecto, han determinado a la Comisión a proponer la sustitución de éste por otro que consulte los puntos tocados en el presente dictamen. El nuevo plazo que se fija y que es el mismo propuesto por el Gobierno para el canje de los cheques circulares de un sol, contempla el doble interés de recoger los billetes del mercado en un tiempo relativamente corto y de no irrogar perjuicios al público, especialmente en las regiones más apartadas de la capital de la República.

En armonía con lo expuesto, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto del Ejecutivo, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Fijase como plazo máximo para el canje de los certificados de cincuenta centavos y de los certificados cheques circulares de un sol, el 31 de julio de 1924, fecha después de la cual perderán su valor, pasando la garantía a propiedad del Estado.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1923.

Enrique de la Piedra.— **Carlos de Piérola.**— **J. M. García.**

El señor Presidente.— Estando en desacuerdo el dictamen con el proyecto está éste en debate.

El señor Arana.— Tengo que hacer una observación. Hay que tener presente la distancia que se para Loreto de Lima. Hay allá muchos cheques circulares que no se pueden recoger. El Gobierno dispuso últimamente que de Nueva York se mandaran 10.000 libras en soles para canjear esos cheques y se me informó, hace dos meses, que ya habían partido 40.000 y que próximamente saldrían los otros 60.000 soles; pero con esos 40.000 soles ya no se recogerán los cheques de Iquitos, porque antes de que lleguen a esa ciudad, el Prefecto ha dispuesto de ese dinero tomando préstamos para devolverlos cuando llegue ese contingente, de manera que no habrá con qué cambiar los cheques. Por eso creo que debe hacerse una excepción con Loreto, dándose un plazo mayor, mientras el Gobierno toma las medidas para ver la forma como se hace el recojo.

El señor Piedra.— Sin duda el Senador por Loreto no ha reparado que el plazo que se fija para el canje vencerá el 31 de julio de 1924, es decir que falta casi un año, y en ese tiempo el Gobierno habrá previsto, sin duda, todo lo que se refiere al canje en Loreto.

El señor Arana.— Si es así, estoy de acuerdo.

—Dado el punto por discutido, fué desechado el proyecto del Ejecutivo aprobando el sustitutorio propuesto por la Comisión Dictaminadora.

Impuesto a las mercaderías que se movilicen por el Ferrocarril Nor Oeste, con destino a la implantación de agua potable en Sayán y Huaura

—Se leyó y puso en debate el proyecto venido en revisión, por el que se grava con un impuesto la mercadería que se movilice en el ferrocarril noroeste del Perú, en la sección comprendida entre Sayán y Huaura, con destino a la implantación del servicio de agua potable en ambas poblaciones.

El señor Luján Ripoll.— La verdad es, señor Presidente, que se trata de un articulado extenso,

del que es imposible darse cuenta exacta. Yo declaro que mi voto será favorable, pero no estoy dispuesto a votar en barbecho. De manera que ruego a la Presidencia aplaze este asunto hasta mañana, para que se distribuyan copias a los señores Senadores.

Generalmente, cuando se trata de proyectos de ley breves y concisos, los Representantes pueden darse cuenta exacta de ellos, pero como ha tenido oportunidad de ver la Cámara, se trata en este caso de un articulado enorme.

El señor Presidente.— En discusión el pedido de aplazamiento, con el fin de repartir entre los señores Senadores, copias del proyecto y del dictamen (Pausa). Los señores que acuerden el aplazamiento con el fin indicado, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

—

Autorización al Poder Ejecutivo para organizar una compañía destinada a la construcción de casas para empleados y obreros.

—Leído y puesto en discusión el proyecto de igual origen, por el que se autoriza al Ejecutivo para organizar una compañía destinada a la construcción de casas para empleados y obreros.

El señor Franco Echeandía. — Veo que este proyecto tiene un articulado más nutrido, que el anterior, y como es de gran importancia, me parece que haríamos bien en aplazarlo por algunos días para poder estudiarlo mejor.

El señor Presidente.— Voy a consultar el aplazamiento. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

29a. sesión del viernes 7 de Setiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Castro, Costa, Flóres, Franco Echeandía, García, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Pizarro, José R., Pizarro Pablo M., Revoredo, Vivanco, y Espinosa y, Del Prado, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta a un pedido del señor Alvariño, relativo a la conveniencia de que, a la brevedad posible, se publique el Anuario de Legislación correspondiente a los años 1920 y 1922.

Con conocimiento del señor Alvariño, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la consideración del Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se crea rentas para el sostenimiento del Hospital para niños que se propone crear la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

A la Comisión de Hacienda.

Del mismo, manifestando haber trascrito al Ministerio de Fomento, el oficio que se le dirigió a solicitud del señor Alvariño, sobre envío de materiales para la reparación del puente de Balzas, en el distrito de Concepción, de la Provincia de Jauja.

Con conocimiento del señor Alvariño, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor Luján Ripoll, relacionado con la denuncia de terrenos incorporados al fundo Copacabana.

Del señor Ministro de Guerra, absolviendo el pliego interrogatorio formulado por el antedicho señor Senador, relacionado con la ley de ascensos.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo ambos oficios.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto por el que